



Rad. 680013110004-2021-00383-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver la excepción previa formulada a través de apoderado por la demandada DYNORA ANDREA GONZALEZ SANDOVAL, se ordena oficiar a la REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE BUCARAMANGA, para que dentro del término de cinco (5) días remita a este despacho judicial y a costa de las partes copia autentica del registro civil de nacimiento del menor **KENNER GONZALEZ MIRANDA**, hijo de CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES y OXIOMARA MIRANDA, en caso negativo informe en que Notaria y/o Registraduría se ubica dicho documento.

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, remítase la comunicación mediante mensaje de datos a la entidad pertinente, con copia al canal digital de los apoderados.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **073** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **1º DE JULIO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia